CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1388/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO – ID Nº 256.953.

Asunción, 4 de octubre de 2013.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 11 de setiembre de 2013, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Nº 770 de fecha 17 de mayo de 2013, refrendado por la Comunicación Interna GOC Nº 14/2013 del 16 de setiembre de 2013 de la Gerencia Operativa de Contratación, en el marco del llamado a la Contratación Directa Nº 14/2013, Adquisición de Libros de Textos para la Institución; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus normas reglamentarias, y;

CONSIDERANDO: Que a través del citado Informe se eleva a consideración del Directorio los antecedentes y la recomendación del Comité de Evaluación respecto al llamado a Contratación Directa Nº 14/2013 para la Adquisición de Libros de Texto – ID Nº 256.953.

Que el Comité de Evaluación, en consideración a lo expuesto en su informe y en atención al Artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/2003, el cual menciona *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación;.."* y en vista que dicho llamado ha sufrido prórrogas por ausencias de oferentes; en la 1ra. Apertura, según consta en Acta de Recepción y Prórroga de Apertura de sobre de ofertas de fecha 29 de julio de 2013, para lo cual se emite la Adenda al Llamado Nº 01, que prórroga la fecha de apertura para el 7 de agosto de 2013,a fin de contar con por lo menos con tres ofertas.

Que el Comité de Evaluación señala que en razón de ser la única oferta presentada la empresa VAZPI S.R.L. (RUC Nº 80008022-0) para este llamado, y que la misma no cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a las condiciones exigidas en el Anexo E de la Sección VII "Documentos que componen la oferta" del Pliego de Bases y Condiciones, en el Formulario Nº 1, no ha seguido las instrucciones indicadas de acuerdo al modelo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. En el Formulario Nº 2, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, no fue debidamente extendida en cuanto al nombre de la Convocante, se ha iniciado como nominación a la "Dirección de Aeronáutica Civil – DINAC", debiendo ser a la CONATEL, por lo que constituye un error no subsanable por ser un documento de carácter sustancial, como lo establece el **Art. 60 del Decreto 21.909/03** que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que "1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida"*, en concordancia al **Art. 61: Método de Evaluación**. Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida...); **recomienda declarar Desierta la Contratación Directa Nº 14/2013 "Adquisición de Libros de Texto" ID Nº 256.953** , de conformidad **al Artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", para los ítems 3,4,6,7,8,9,10,11,13,14,15 y 16 según el inciso a) (que no se hubiera presentado oferta alguna...), para los ítems 1,2,5,12 y 17,** según el **inciso b) (que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas).**

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
(R.A.)

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2013, Acta N° 38, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa Nº 14/2013 para la Adquisición de Libros de Texto – ID Nº 256.953, de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° **ESTABLECER** que a efectos de autorizar una nueva convocatoria, previamente, la Gerencia Operativa de Contratación debe elaborar un informe a partir de un trabajo de relevamiento de necesidades reales y elevar el mismo al Directorio; el informe además debe contener los libros de textos solicitados para su adquisición.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 1388/2013